



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2012-MPH

Huaral, 16 de Febrero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 072-2012-MPH-GM de fecha 16 de Febrero del 2012, mediante el cual el Gerente Municipal solicita la Modificación del **Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección para la Adquisición de Alimentos para el Programa Integral de Nutrición (PIN)**, Ejercicio Económico 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 78° del Precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Que de conformidad con el Artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que así mismo el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del Proceso.

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 081-2012-MPH de fecha 26 de Enero del 2012, se designó al **Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección para la Adquisición de Alimentos para el Programa Integral de Nutrición (PIN)**, para el ejercicio 2012.

Que, mediante Informe del exordio, la Gerencia Municipal solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 081-2012-MPH, en virtud a la renuncia presentada por el Presidente Titular - Abog. Jorge Luis Ojeda Chang, asimismo propone como Presidente Titular al Sr. Carlos Francisco Gallardo Neyra.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D. S. N° 184-2008-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 081-2012-MPH de fecha 26 de Enero del 2012; en el extremo de excluir al **Abog. Jorge Luis Ojeda Chang** como Presidente Titular del **Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección para la Adquisición de Alimentos para el Programa Integral de Nutrición (PIN)**, para el ejercicio 2012, incluyendo en su reemplazo al **Sr. Carlos Francisco Gallardo Neyra**; en consecuencia la conformación del Comité será de la siguiente manera:



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2012-MPH

TITULARES:

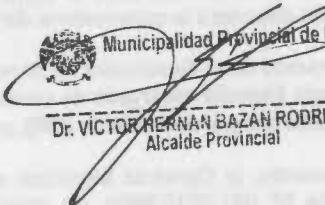
- | | | |
|-----------------------|---|---|
| - Presidente : | Sub Gerente de Logística | Sr. Carlos Francisco Gallardo Neyra. |
| - Miembro : | Gerente de Desarrollo Social y Económico | Lic. Victoria Mabel Grados Cotrina |
| - Miembro : | Especialistas en Contrataciones Estatales | Sr. Wilbert Flores Guerra. |

SUPLENTE:

- | | | |
|-----------------------|--|--|
| - Presidente : | Especialista en Contrataciones Estatales | Abog. Yenny Asencios Espinoza. |
| - Miembro : | Sub Gerente de Programas Sociales | Lic. Manuel Yuri Ramírez Alvarado. |
| - Miembro : | Gerente de la Oficina General de Administración. | CPC. Walter Antonio Álvarez Bernuy. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. VICTOR HERNÁN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial